



**ACTA DE REUNION N° 3 SESIÓN EXTRAORDINARIA COMITÉ DE CONTRATACIÓN
SECTOR SALUD**

LUGAR: https://us02web.zoom.us/rec/share/0kwP37mbXg1mH1amEkpONzO8bhYqZgo0OFUxIEuC8QerFyDlqjVrQ8P9c9y7w2v7.E0pt4oUGYihcsczH ID de reunión: 830 3992 4053 Código de acceso: 604884	FECHA: 16 de diciembre de 2021 Hora de inicio: 5:00 pm Hora de finalización: 5:48 pm
--	---

NOMBRE DE ASISTENTES:	CARGO:	FIRMA
Orlando David Benítez Mora	Gobernador del Departamento de Córdoba	Asiste
Carlos Enrique Sejin Vásquez	Secretario de Desarrollo de la Salud Departamental	Asiste
Natalia Sofía Figueroa Muñoz	Secretaria de Hacienda Departamental	Asiste
Camilo Andrés Mejía Padilla	Director Departamento Administrativo de Planeación	Asiste
Yenis María Manchego Roche	Jefe Oficina de Control interno	Asiste
Gloria Eugenia Saleme Castillo	Directora Administrativa de Contratación	Asiste
Hernando de la Espriella Burgos	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)	Asiste
Iván Espinosa Plaza	Representante de la Red Privada	Ausente
Carlos González Herrera	Representante de la Red Pública	Ausente
Carmelo López Vásquez	Delegado del Consejo Territorial de Planeación.	Ausente
Víctor Teherán Reales	Delegado del Consejo Territorial de Planeación	Ausente
Cilia Jaquelin Tobias Carrascal	Secretaria de Infraestructura en calidad de invitada	Asiste

TEMAS A TRATAR: 1. Revisión de la solicitud formal de prórroga N° 3 y adicional N° 2 al Contrato de Interventoría N° 694 de 2018, cuyo objeto contractual es la "INTERVENTORÍA DEL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINÚ", suscrito entre la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD y el CONSORCIO INTERHOSPITAL SAN RAFAEL- R.L: ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$245.541.266,00).

2. Revisión de la solicitud formal de prórroga N° 3 y adicional N° 2 al Contrato de Obra Civil N° 695 de 2018, cuyo objeto contractual es la "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINÚ", suscrito entre la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD y el CONSORCIO HOSPITALARIO DE CORDOBA- R.L: GALO MAURICIO LAFAURIE CHADID, por valor de TRES MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.066.765.826,00).

OBJETIVO: "Recomendar los procesos de contratación que se requieran al interior de la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba",





ÁMBITO DE APLICACIÓN: El objetivo a desarrollar en la presente reunión tiene soporte en las descripciones del Decreto 0241 de 2018 "Por el cual se reglamenta la Ordenanza N° 02 de 2018", Comité creado como condición para el levantamiento de la medida cautelar correctiva de suspensión de giros impuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Resolución 1784 de 2016, y reformulada mediante la Resolución 3033 de 2017 y Resolución 3496 de 2018.

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la sesión extraordinaria por el Presidente del Comité de Contratación Sector Salud (Gobernador), o su delegado.
2. Verificación del quórum para sesionar.
3. Estudio y análisis de la solicitud formal de prórroga N° 3 y adicional N° 2 al Contrato de Interventoría N° 694 de 2018, cuyo objeto contractual es la "INTERVENTORÍA DEL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINÚ", suscrito entre la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD y el CONSORCIO INTERHOSPITAL SAN RAFAEL- R.L: ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$245.541.266,00).
4. Estudio y análisis de la solicitud formal de prórroga N° 3 y adicional N° 2 al Contrato de Obra Civil N° 695 de 2018, cuyo objeto contractual es la "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINÚ", suscrito entre la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD y el CONSORCIO HOSPITALARIO DE CORDOBA- R.L: GALO MAURICIO LAFAURIE CHADID, por valor de TRES MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.066.765.826,00).
5. Deliberaciones y decisiones del Comité.
6. Propositiones y varios.
7. Finalización de la sesión extraordinaria.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Interviene el señor Gobernador ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA, dando la bienvenida a los participantes e instala el tercer Comité de Contratación Sector Salud del año, exhortando a la Secretaría Técnica a realizar el llamado a lista y verificar el quórum para sesionar.

El Secretario de Desarrollo de la Salud, CARLOS ENRIQUE SEJIN VÁSQUEZ, saluda brevemente a los asistentes, hace el llamado a lista y evidencia que de los 10 miembros que hacen parte del Comité de Contratación del Sector Salud, se encuentran presente más de la mitad de sus miembros, por lo tanto, hay quórum para sesionar. Menciona además, que la citación para esta sesión fue enviada el día 13 de diciembre de 2021, con 2 días de antelación tal como lo estipula el Decreto 0241 de 2018, y presenta el Orden del Día, el cual es aprobado por la totalidad de asistentes.

Posteriormente, continuando con el Orden del Día, el Secretario de Desarrollo de la Salud, expone la razón de la convocatoria a sesión extraordinaria del Comité de Contratación del Sector Salud, el cual se encuentra soportado en el Decreto 0241 de 2018 "Por el cual se reglamenta la Ordenanza N° 02 de 2018", Comité creado como condición para el levantamiento de la medida cautelar correctiva de suspensión de giros impuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Resolución 1784 de 2016, y reformulada mediante la Resolución 3033 de 2017 y Resolución 3496 de 2018.





Del mismo modo, manifiesta que el objetivo de esta reunión es la revisión de la solicitud formal de prórroga N° 3 y adicional N° 2 al Contrato de Interventoría N° 694 de 2018, cuyo objeto contractual es la "INTERVENTORÍA DEL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINÚ", suscrito entre la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD y el CONSORCIO INTERHOSPITAL SAN RAFAEL- R.L: ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$245.541.266,00), al igual que la revisión de la solicitud formal de prórroga N° 3 y adicional N° 2 al Contrato de Obra Civil N° 695 de 2018, cuyo objeto contractual es la "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINÚ", suscrito entre la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD y el CONSORCIO HOSPITALARIO DE CORDOBA- R.L: GALO MAURICIO LAFAURIE CHADID, por valor de TRES MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.066.765.826,00).

Así las cosas, el Secretario de Desarrollo de la Salud le da la palabra a la Secretaria de Infraestructura con el fin de que proceda a exponer un resumen ejecutivo del Contrato de Obra N° 695 de fecha 6 de abril de 2018:

La Dra Cilia Tobias manifiesta que la Gobernación de Córdoba con el objetivo de mejorar la capacidad de respuesta en salud, actualmente ejecuta la construcción del nuevo HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU, a través de los Contratos de Obra e Interventoría No 695-2018 y No 694-2018, respectivamente, cuya propuesta arquitectónica consiste en la construcción de los servicios de consulta externa, urgencias, observación, hospitalización y otros servicios (esterilización), en una edificación de dos (2) pisos. Que, a la fecha, el proyecto presenta un avance correspondiente al 60% de ejecución, sin embargo, para garantizar la culminación del mismo, de acuerdo con la normatividad hospitalaria vigente y la puesta en marcha y correcto funcionamiento de la infraestructura para poder brindar de la mejor manera los servicios hospitalarios que prestará el hospital (habilitación), se requiere adicionar recursos al proyecto.

Asimismo, la Secretaria de Infraestructura expresa que el proyecto fue inicialmente presentado por la Secretaria de Desarrollo de la Salud de Córdoba con fecha 23 de junio de 2017, el Ministerio de Salud y Protección Social emite concepto de Viabilidad, sin embargo, la Secretaria de Desarrollo de la Salud de Córdoba, envió solicitud de ajustes al Proyecto, por lo que en fecha 28 de mayo de 2019, el Ministerio emite un nuevo concepto de Viabilidad de ajustes, lo que generó un incremento del proyecto y un nuevo balance. Que en este sentido y enmarcados en la labor priorizada en pro de las comunidades y de rescatar la credibilidad administrativa del Departamento, en conjunto con la Secretaria de Desarrollo de la Salud de Córdoba, el día 18 de junio del 2021 se presentó al Ministerio de Salud y Protección Social, el Balance N° 2 de fecha 4 de mayo del 2021, referente a los ajustes a realizar al proyecto del Hospital San Rafael de Chinú, con el fin de que emitieran la viabilidad técnica que permita reiniciar nuevamente las obras que se encuentran suspendidas desde el 5 de abril del 2021:

VALOR DEL CONTRATO DE OBRA:	\$11.534.011.993
ADICIONAL N° 1:	\$ 2.380.953.900
VALOR DEL CONTRATO +	\$13.914.965.893





ADICIONAL N° 1:	
ADICIONAL N° 2: (ajustado)	\$ 3.066.765.826
VALOR DEL CONTRATO + ADICIONAL N° 1 y 2:	\$ 16.981.731.719
VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:	\$922.740.000
ADICIONAL N° 1:	\$190.457.271
VALOR DEL CONTRATO + ADICIONAL N° 1:	\$ 1.113.197.271
ADICIONAL N° 2: (ajustado)	\$245.341.266
VALOR DEL CONTRATO + ADICIONAL N° 1 y 2:	\$ 1.358.538.537

Luego, interviene el Director de Obra del Proyecto OMAR BLANCO, quien justifica a los miembros del Comité la solicitud formal de prórroga N° 3 y adicional N° 2 al Contrato de Obra N° 695 de 2018, la cual se encuentra fundamentada principalmente en las actividades e ítems no previstos que deberán de ejecutarse para la ejecución a cabalidad del relacionado contrato:

- El adicional está compuesto en su gran mayoría por el suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de ventilación mecánica del hospital, este incluye la adquisición de equipos específicos y especializados así como la construcción de la ductería y elementos complementarios para colocar en funcionamiento este sistema; todo estos componentes requieren de un tiempo de fabricación y en el caso de los equipos de refrigeración de importación que actualmente oscilando entre cinco (5) y seis (6) meses sin sumar el tiempo posterior que se requiere para cubrir todas las áreas intervenidas con ventilación, con estuco, pintura y cielo raso, acabado de cada uno de estos componentes.
- Otros componentes de significativa importancia son los aparatos sanitarios, enchape de piso y pared, el cual tiene cantidades representativas cercanas a los 2600 m² y su producción mínima para entrega esta para 150 días es decir cinco (5) meses, esto sumado a los otros componentes y actividades pendientes de ejecución incrementan el tiempo requerido para alcanzar la ejecución final de este contrato y justifican el tiempo incrementado en la programación de obra.
- En lo relacionado con el componente eléctrico definido para este proyecto, este también represente un factor importante en la definición definitiva del tiempo adicional, en atención al componente de suministro de equipos especiales, entre los que se encuentran gabinetes, cableado acometidas y áreas críticas, generadores y transformador, los cuales deberán de surtir el proceso de importación con los tiempos estimados que oscilan alrededor de los tres (3) y cuatro (4) meses, sujetos a disponibilidad o ensamble de los mismos .





- Suministro e instalación de una (1) Planta Eléctrica de 200KVA y voltaje de 208 V y Suministro e instalación de un (1) Tablero de Transferencia: La inclusión de estos dos (2) ítems, tanto la planta eléctrica N° 2, como el tablero de transferencia son necesarios en el hospital, en atención a garantizar el funcionamiento de los sistemas esenciales definidos según diseños las 24 horas del día, esto es, de forma permanente, para lo cual, se requiere contar siempre con la continuidad en el fluido eléctrico.

Para la implementación de los sistemas eléctricos definidos por diseño, atendiendo la normativa vigente incluida en la Resolución N° 4445-1996, la cual rige para la construcción de edificaciones para prestación de servicios de salud; y en lo referente a la certificación y aprobación de la habilitación del servicio de energía por parte del prestador del servicio, se hace necesario la inclusión de una planta N° 2 de respaldo con su transferencia (esta permite el cambio de la fuente de energía de un sistema a otro), para la atención de los sistemas esenciales del hospital definidos en diseño, cuando se presente la contingencia generada por fallas en el fluido eléctrico público y al mismo tiempo por fallas, daños, mantenimientos preventivos obligatorios o dificultades propias que se llegaran a evidenciar e impidieran el funcionamiento de la planta N° 1.

Por ende, se hace necesario que el Hospital pueda contar con dos (2) plantas eléctricas y sus transferencias; la primera para garantizar el funcionamiento general de acuerdo a los sistemas incluidos en los diseños y la segunda de respaldo, exclusivamente sobre los sistemas esenciales y críticos del hospital, para lo cual, deberá mantenerse la disponibilidad de energía eléctrica para su funcionamiento bajo cualquier eventualidad.

- Suministro e instalación de un (1) Tablero Eléctrico TEAA-01: El Hospital cuenta con equipos de aire acondicionado tipo mini Split y tipo cassettes en varias de las áreas de administración y de personal médico y para controlar estos aires se necesita la instalación de un tablero eléctrico tipo TEAA-01, indispensable para el funcionamiento de los mismos, el cual no estaba incluido, dentro de las actividades listadas en el presupuesto de obra.
- Construcción de Piso conductivo para sala de partos: De acuerdo a la normatividad incluida en la Resolución N° 4445-1996 que rige la construcción de edificaciones dedicadas a la prestación de los servicios de salud, el área de quirófanos, en este caso la sala de partos, debe contar con un piso aislante para evitar la conducción de la energía eléctrica a los equipos y salvaguardar la vida del personal que en él se encuentren.
- Pavimentación de zona parqueaderos en concreto hidráulico de 40 kg/m² y base granular de espesor 0.20 cns de acuerdo al diseño: Se requiere la Pavimentación de la zona de parqueaderos, afín de mejorar las condiciones de accesibilidad a la E.S.E.

El área donde se encuentra ubicada la zona de parqueaderos es la parte más baja del lote y allí se concentra toda el agua lluvia que cae en el mismo, volviendo esa parte un gran lodazal donde han quedado varados los camiones y volquetas que dejan material en la obra y que impide al personal transitar por allí, mientras el agua no desaparezca.

En el proyecto, alrededor de la zona de parqueaderos se encuentran ubicados los siguientes servicios: Morgue, central de gases, almacén de cilindros de oxígeno y vacío, subestación eléctrica, área de tratamiento de aguas residuales, cuarto de basuras y la entrada de personal el hospital, los cuales necesitan que los diferentes





vehículos (camiones, ambulancias, etc) lleguen directamente a sus puertas para cargue y descargue.

En esta área hay un gran flujo vehicular y peatonal que siempre debe estar en movimiento y no se puede permitir que haya ningún tipo de bloqueo en la vía por el mal estado del terreno, en el mismo sentido, se deben evitar afectaciones a las instalaciones de los conductos de redes de los sistemas de gases medicinales y eléctricos a construir por medio de cárcamos en la zona de parqueaderos; por lo tanto, es necesario pavimentar toda el área de parqueaderos que incluye la vía de acceso a los servicios del hospital mencionados.

- Suministro e instalación de dos (2) Tanque Sépticos de 500 litros: De acuerdo a las exigencias del operador del servicio de alcantarillado en el Municipio de Chinú, la empresa VEOLIA; no se pueden descargar las aguas residuales directamente al sistema de alcantarillado, las cuales, deberán primero ser tratadas, antes de verterlas al sistema, para eso es necesario los dos (2) tanques sépticos de 500 litros, con ellos, las aguas a verter cumplirán con los límites máximos permisibles según los parámetros estipulados en el artículo 14 de la resolución 631 de 2015, que permitan la autorización de la conexión del hospital al alcantarillado Municipal por parte de la empresa.

En ese sentido, el Director de Obra del Proyecto coloca de presente a los miembros del Comité la reprogramación general del Contrato de obra N° 695 de 2018, teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas, a su vez ajustada en los rendimientos, insumos y suministros necesarios de los ítems no previstos incorporados, se valoran en la misma los tiempos de entrega manifestados por los proveedores existentes en el mercado, los cuales han manifestado su aumentado debido a falta o reducción en la producción por los efectos de la pandemia, en todo el aparato productivo nacional como en las importaciones, a su vez se tuvieron en cuenta las mayores cantidades aprobadas en este balance de obra N° 2, con ello se busca garantizar las condiciones necesarias requeridas para culminar a satisfacción el contrato.

- Tiempo adicionar por condiciones actualizadas Balance N° 2, prórroga N° 3:
- Tiempo adicionar prórroga N° 3: Seis (6) Meses.

Seguidamente, el doctor OMAR BLANCO solicita de manera respetuosa, sea autorizado por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Salud, la aprobación de dicha programación habiendo surtido antes la correspondiente revisión y ajustes de su parte, donde se permita la inclusión del tiempo adicional requerido detallado anteriormente, para ejecutar la totalidad de las actividades y componentes definidos en las nuevas condiciones actualizadas, según el balance aprobado N° 2; en el mismo sentido incluir en la prórroga N° 3 y adicional N° 2, el valor adicional aprobado mediante el balance antes enunciado, el cual corresponde a la suma de: **TRES MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$3.066.765.826,00)**. El Director de Obra del Proyecto queda atento a cualquier duda u observación que tengan los miembros del Comité, sobre la prórroga N° 3 y adicional N° 2 al Contrato de Obra Civil N° 695 de 2018, cuyo objeto contractual es la "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINÚ", suscrito entre la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD y el CONSORCIO HOSPITALARIO DE CORDOBA.

A su vez, interviene el Secretario de Desarrollo de la Salud, poniendo de manifiesto que de forma previa, junto con la convocatoria de la presente sesión extraordinaria del Comité de Contratación, se había enviado, el expediente contractual de ambos contratos, los cuales se encuentran publicados en SECOP I, los informes mensuales tanto de la supervisión como de





la interventoría de la obra, el concepto técnico de viabilidad emitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social y la Justificación Técnica de los aportes adicionales al proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINÚ". Igualmente, informa que luego de visita técnica realizada a la obra en el municipio de Chinú en fecha 4 de diciembre de 2021, el grado de avance del proyecto es congruente con los informes presentados por el contratista, por lo que considera viable las solicitudes de prórroga N° 3 y adicional N° 2 al Contrato de Obra Civil N° 695 de 2018 e Interventoría N° 694 de 2018. De igual manera, le comunica a los demás miembros del Comité acerca de unas observaciones realizadas al contratista ese día en la visita técnica a la obra tales como: la revisión del acceso a la entrada de urgencias del Hospital, la profundidad de las pozetas para el servicio de vacunación para el lavado de termos, descrito de forma clara en la Resolución 4445 de 1996 y en la Resolución 3100 de 2019, la verificación del compromiso de la administración municipal frente al estudio de sismo-resistencia del tanque elevado de agua municipal ubicado a pocos metros de la obra.

Posteriormente, la Secretaria de Infraestructura le afirma al Secretario de Desarrollo de la Salud que todas esas observaciones serán tenidas en cuenta y además, se podría organizar un Comité Técnico dentro de los próximos días, con el fin de ajustar lo que se considere pertinente por ambas dependencias.

Ahora bien, interviene la Directora Administrativa de Contratación, con el fin de expresar que tales adiciones siempre que se hagan cumpliendo con los postulados de la Ley 80 de 1993, específicamente lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 ("*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*"), es totalmente pertinente teniendo en cuenta que la finalidad de la contratación pública es que se cumpla con los fines del Estado y que dichas obras contratadas finalmente puedan prestar el servicio o la utilidad por la que fueron contratadas. Por ende, la Dirección Administrativa de Contratación le recomienda a la Secretaría de Infraestructura que las solicitudes de prórroga N° 3 y adicional N° 2 al Contrato de Obra Civil N° 695 de 2018 e Interventoría N° 694 de 2018 se ajusten a los preceptos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y respondan a un criterio técnico objetivo. En ese orden de ideas, considera la doctora GLORIA SALEME CASTILLO que las solicitudes de prórroga N° 3 y adicional N° 2 al Contrato de Obra Civil N° 695 de 2018 e Interventoría N° 694 de 2018 son viables a realizar.

La Secretaria de Infraestructura le asevera a la Directora Administrativa de Contratación que las solicitudes de prórroga N° 3 y adicional N° 2 al Contrato de Obra Civil N° 695 de 2018 e Interventoría N° 694 de 2018 no exceden lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 ("*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*"), e igualmente están soportadas y justificadas de manera técnica tanto por la Secretaría de Desarrollo de la Salud, y en apoyo de la Secretaría de Infraestructura, además que se encuentra avalado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad a la normatividad vigente en correspondiente para este tipo de proyectos en materia de salud.

A continuación, toma la palabra el representante legal del CONSORCIO INTERHOSPITAL SAN RAFAEL, ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA, quien aduce que teniendo en cuenta las precisiones detalladas por el contratista en cuanto a las necesidades adicionales de cantidades de obra y sus tiempos de gestión, adquisición, fabricación y ejecución para la terminación del contrato de obra, y después de haber surtido por esta interventoría la correspondiente revisión y de no encontrar pertinente ningún ajustes a la misma, autoriza de nuestra parte al ente contratante para que en los términos legales que corresponden se realice la elaboración de la minuta de prórroga, donde con la inclusión de los tiempos





adicionales requeridos por el contratista, los cuales son estrictamente necesarios para ejecutar la totalidad de las actividades y componentes definidos en las nuevas condiciones actualizadas, según el balance aprobado N° 2. De igual forma, manifiesta que con relación a la solicitud de inclusión por parte del contratista de los recursos aprobados en el balance No.2, la interventoría avala dicha solicitud y solicita incluir en la minuta, el valor adicional aprobado mediante este el relacionado balance, el cual corresponde a la suma de **TRES MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$3.066.765.826,00)**.

De manera semejante, el representante legal del CONSORCIO INTERHOSPITAL SAN RAFAEL, solicita aprobar la adición presupuestal al contrato de interventoría, correspondiente a los valores necesarios para la ejecución de tiempos adicionales para la correcta aplicación de las actividades contractuales, equivalente al 8% del valor inicial del contrato, es decir **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$245.341.266,00)**.

el Secretario de Desarrollo de la Salud pone en consideración a los demás miembros del Comité si tienen algunas inquietudes u observaciones sobre la solicitud presentada por el doctor ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA.

- Deliberaciones y decisiones del Comité.

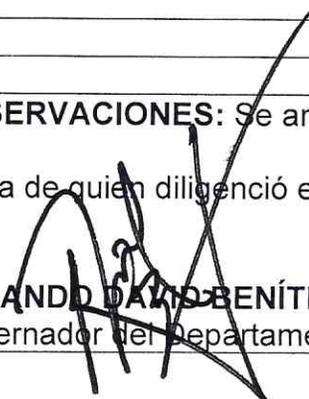
Ante lo anterior, los demás miembros asistentes aprueban por unanimidad la recomendación de llevar a cabo por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Salud, la suscripción de la prórroga N° 3 y adicional N° 2 al Contrato de Obra Civil N° 695 de 2018, cuyo objeto contractual es la "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINÚ", suscrito entre la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD y el CONSORCIO HOSPITALARIO DE CORDOBA- R.L: GALO MAURICIO LAFAURIE CHADID, por valor de TRES MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.066.765.826,00), y la prórroga N° 3 y adicional N° 2 al Contrato de Interventoría N° 694 de 2018, cuyo objeto contractual es la "INTERVENTORÍA DEL PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINÚ", suscrito entre la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD y el CONSORCIO INTERHOSPITAL SAN RAFAEL- R.L: ANDRÉS FELIPE BUELVAS SERPA, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$245.541.266,00).

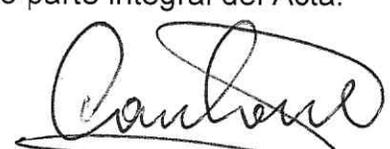
- Propositiones y varios.

No habiendo proposiciones, se da por terminada la sesión extraordinaria N° 3 del Comité de Contratación Sector Salud, siendo las 5: 48 p.m., del día 16 de diciembre de 2021, y se procede a firmar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0241 de 2018.

OBSERVACIONES: Se anexa Listado de Asistencia como parte integral del Acta.

Firma de quien diligenció el Acta:


ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA
Gobernador del Departamento de Córdoba


CARLOS ENRIQUE SEJIN VÁSQUEZ
Secretario de Desarrollo de la Salud





Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

Presidente Comité de Contratación


NATALIA SOFÍA FIGUEROA MUÑOZ
Secretaría de Hacienda Departamental


YENIS MARIA MANCHEGO ROCHE
Jefe Oficina de Control Interno


GLORIA EUGENIA SALEME CASTILLO
Directora Administrativa de Contratación

Secretario Técnico Comité de Contratación


CAMILO ANDRÉS MEJÍA PADILLA
Director DAP


HERNANDO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

